



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 308/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 552A-VINCOPP-UTMACH, de fecha junio 10 de 2015, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario borrador de convenio específico de prácticas pre-profesionales con SOCIEDAD ELÉCTRICA MACHALA SOCIELECMA S.A. y con INVERSIONES ACUÍCOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

Que, con oficio N° 330- 2015- PG-UTMACH-, de fecha 10 de junio del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, por lo que se puede proceder con la suscripción de los convenios.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes convenios.

- Convenio específico de prácticas pre-profesionales con SOCIEDAD ELÉCTRICA "MACHALA SOCIELECMA S.A.
- Convenio específico de prácticas pre-profesionales con INVERSIONES ACUÍCOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 19 de junio del 2015

Machala, julio 03 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL